

(1)

Corresponde al expediente Nº 4117.11877.2016.0

c/agregados s/acumular

2 1 MAR 2022

CASEROS,

VISTO los expedientes N° 4117.11877.2016.0, N° 4117.11878.2016.0, N° 4117.11915.2016.0, N° 4117.19596.2017.0, N° 4117.57098.2019.0, la Ordenanza N° 3498 – Dto de Promulgación N° 712/20, la Ordenanza Fiscal N° 3224 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que la eximición de la Tasa por Servicios Generales prevista en la Ordenanza Fiscal Nº 3224 y sus modificatorias vigentes para los años 2020 y 2021, conjuntamente con sus respectivos decretos de promulgación, eximen del porcentaje que fije la Ordenanza Impositiva Anual, del pago de la Tasa por Servicios Generales a los titulares de dominio o sus derechohabientes que hubieren participado en las acciones bélicas por la recuperación de la soberanía de las Islas Malvinas (art. 132 inc. m).

Que adunado a lo dicho, la eximición prevista en el artículo mencionado, recae sobre el bien inmueble donde reside en forma permanente el titular de dominio y en caso de tener comercio anexo, la habilitación debe estar a nombre del titular o su cónyuge.

Que también debe señalarse que dicho norma amplía el beneficio, estableciendo que esta exención será también de aplicación para el caso de que el contribuyente que hubiera participado en las acciones bélicas por la recuperación de la soberanía de las Islas Malvinas, alquile el inmueble a su nombre y en el contrato, debidamente sellado al momento de su inicio, figure que el pago de la tasa queda a cargo del locatario.

Que respecto a la condonación contemplada en la Ordenanza Nº 3498, promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Nº 712/20, establece que las deudas originadas en concepto de Tasa por Servicios Generales, que hubieran



(2) Corresponde al expediente Nº 4117.11877.2016.0 c/agregados s/acumular

vencido hasta la entrada en vigencia de la misma, respecto del inmueble donde resida en forma permanente el titular de dominio ex combatiente de las Islas Malvinas o sus derechohabientes o del locatario ex combatiente a cargo del pago de la Tasa: "Artículo 1º: Condonase las deudas originadas en concepto de Tasas de Servicios Generales, que hubieran vencido hasta la entrada en vigencia de la presente, para el inmueble donde reside en forma permanente el titular de dominio que hubiere participado en las acciones bélicas por las recuperación de la soberanía de las Islas Malvinas o su derechohabiente, o del inmueble alquilado a su nombre cuyo contrato se encuentre debidamente sellado al momento de su inicio y figure que el pago de la tasa estaba a cargo del locatario".

Que asimismo, el artículo 2º de la mentada ordenanza determina que: "...Podrá acceder al beneficio indicado en el Artículo 1º, todos aquellos Veteranos de guerra y/o derechohabientes que por su condición califiquen para la exención vigente para el ejercicio 2020".

Que las presentes solicitudes de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales son presentadas por los siguientes contribuyentes, quienes han acreditado su condición de ex combatientes de las Islas Malvinas:

- 1) Jorge Salvador IERACHE, DNI Nº 13.340.071, expediente Nº 4117.11877.2016.0,
- 2) Esteban Gerardo DIAZ, DNI Nº 10.669.371, expediente Nº 4117.11878.2016.0,
- 3) Delfino FRETES, DNI Nº 8.299.530, expediente Nº 4117.11915.2016.0,
- 4) José Oscar GARCIA, DNI Nº 7.993.383, expediente Nº 4117.19596.2017.0,
- 5) Jorge Renato MASINI, DNI Nº 16.050.075, expediente Nº 4117.57098.2019.0.

Que en todos los casos tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que, por todo el expuesto, corresponde hace lugar a las solicitudes formuladas por los contribuyentes precedentemente indicados.



(3)

Corresponde al expediente Nº 4117.11877.2016.0 c/agregados s/acumular

Que ha tomado intervención la Dirección de Legal y Técnica de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO DECRETA

ARTÍCULO 1º. Eximir a **Jorge Salvador IERACHE**, DNI Nº 13.340.071, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2021, respecto del inmueble designado catastralmente como:

Circ. IV – Secc. U – Manz. 015 – Parc. 16 – Nº de Cuenta 400380/0

ARTÍCULO 2º. Condonar a Jorge Salvador IERACHE, DNI Nº 13.340.071, las deudas en concepto de Tasa por Servicios Generales que mantenga con este municipio hasta el período 2020 (inclusive), respecto del inmueble designado catastralmente como: Circ. IV – Secc. U – Manz. 015 – Parc. 16 – Nº de Cuenta 400380/0

ARTÍCULO 3º. Eximir a Esteban Gerardo DIAZ, DNI Nº 10.669.371, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2021, respecto del inmueble designado catastralmente como:

Circ. IV – Secc. U – Manz. 019C – Parc. 26 - № de Cuenta 400556/3



(4) Corresponde al expediente Nº 4117.11877.2016.0 c/agregados s/acumular

ARTÍCULO 4º. Condonar a **Esteban Gerardo DIAZ**, DNI Nº 10.669.371, las deudas en concepto de Tasa por Servicios Generales que mantenga con este municipio hasta el período 2020 (inclusive), respecto del inmueble designado catastralmente como: Circ. IV – Secc. U – Manz. 019C – Parc. 26 - Nº de Cuenta 400556/3

ARTÍCULO 5º. Eximir a **Delfino FRETES**, DNI Nº 8.299.530, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los años 2020 y 2021, respecto del inmueble designado catastralmente como:

Circ. IV - Secc. F - Manz. 033 - Parc. 13 - Nº de Cuenta 250975/8

ARTÍCULO 6º. Eximir a **José Oscar GARCIA**, DNI Nº 7.993.383, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2021, respecto del inmueble designado catastralmente como:

Circ. IV - Secc. U - Manz. 027B - Parc. 12A - Nº de Cuenta 400905/7

ARTÍCULO 7º. Condonar a **José Oscar GARCIA**, DNI Nº 7.993.383, las deudas en concepto de Tasa por Servicios Generales que mantenga con este municipio hasta el período 2020 (inclusive), respecto del inmueble designado catastralmente como:

Circ. IV - Secc. U - Manz. 027B - Parc. 12A - Nº de Cuenta 400905/7

ARTÍCULO 8°. Eximir a **Jorge Renato MASINI**, DNI N° 16.050.075, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al año 2021, respecto del inmueble designado catastralmente como:

Circ. IV - Secc. P - Manz. 090 - Parc. 12 - Nº de Cuenta 364529/0

ARTÍCULO 9º. Condonar a **Jorge Renato MASINI**, DNI Nº 16.050.075, las deudas en concepto de Tasa por Servicios Generales que mantenga con este municipio hasta el período 2020 (inclusive), respecto del inmueble designado catastralmente como:

Circ. IV - Secc. P - Manz. 090 - Parc. 12 - Nº de Cuenta 364529



(5)

Corresponde al expediente Nº 4117.11877.2016.0 c/agregados s/acumular

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

ARTÍCULO 10°. El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Secretario General.

ARTÍCULO 11º. Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, pasar a intervención de Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Recaudación. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRED

ERGIO GABRIEL IACOVINO

SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SUBSECRETARIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO